

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 13 de octubre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.

QUE el señor Javier Castro Barcelona, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Elizabeth Wong de Chiang, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-18347 de octubre 8 de 1998 y ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que la fijación del capital autorizado de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en CATORCE MILLONES DE SUQUES; b) el aumento del capital suscrito en CINCO MILLONES DE SUQUES, dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

26 NOV. 1998

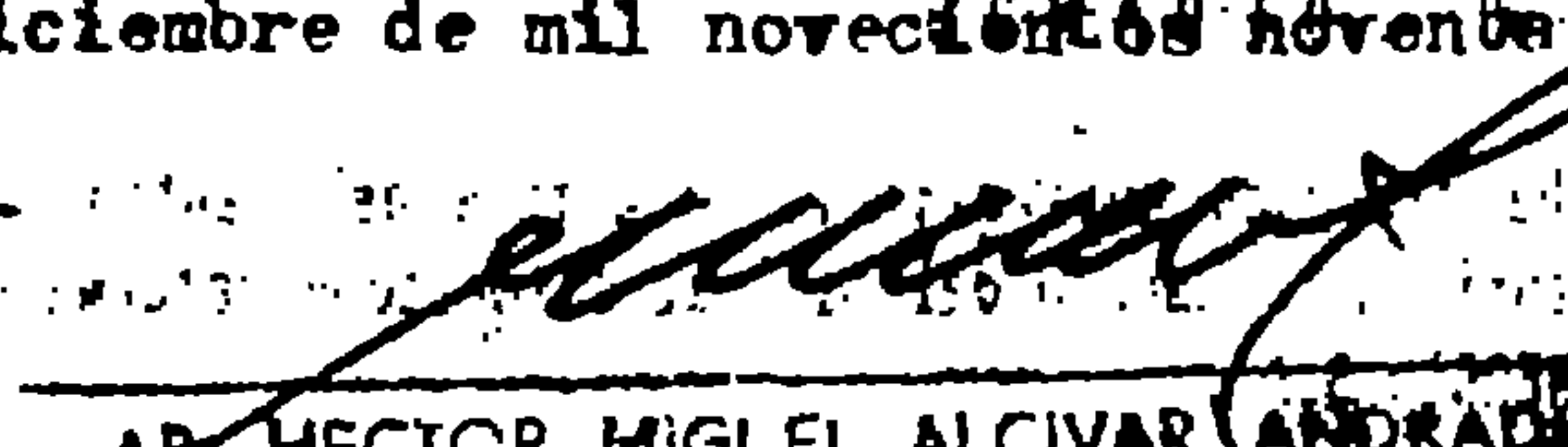
Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

AMD/GPC

Exp. No. 40.540

Queda inscrita la presente Resolución
a foja 14.689, número 1.573 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
les y anotada bajo el número 36.756 del Repertorio.- Guayaquil, nueve
de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercan-

til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fo-

ja 1.983 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 23.374
y 23.307 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones res-
pectivas.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y
ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

